

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 25 de marzo de 1961 por la que se dictan normas sobre instalación y mejora de molinos. 5321
- Orden de 25 de marzo de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de la zona de San Miguel de Sador (Silleda-Pontevedra). 5343
- Orden de 25 de marzo de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de la zona de Loranca de Tajuña (Guadalajara). 5343
- Orden de 25 de marzo de 1961 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Villanueva de los Infantes (Valladolid). 5344
- Resolución de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Pontevedra por la que se anuncia subasta para adjudicar los aprovechamientos forestales que se citan. 5344

## MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden de 18 de marzo de 1961 por la que se sustituye a doña Mercedes Alvarez Lowell, Vocal del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, por don Alvaro Bertrán de Lis, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas. 5330
- Orden de 25 de marzo de 1961 por la que se autoriza a «Industrias Aguirre, S. A.», de Erandio-Bilbao, el régimen de admisión temporal para importar chapa

magnética, hilo de cobre esmaltado, rodamientos y papel aislante para su transformación en motores eléctricos. 5345

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 6 de marzo de 1961 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a «Viajes Costabella», número 43 de dicho Grupo, y dependientes de la del Grupo A, «Viajes Itera». 5345

## ADMINISTRACION LOCAL

- Resolución de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se anuncian concursos para contratar la ejecución de las obras que se citan. 5346
- Resolución del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de la prolongación de la calle de Santo Tomás, de esta ciudad. 5346
- Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar las obras del proyecto adicional de «Construcción de ocho viviendas para Maestros del Grupo escolar conmemorativo 25 de Julio, de Santa Cruz de Tenerife». 5346
- Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila) por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan. 5347
- Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan. 5347

## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se actualizan las disposiciones vigentes sobre protección de animales y plantas.

Excelentísimos señores:

La protección legal de los animales domésticos y las plantas útiles fué establecida por diversas disposiciones que habida cuenta del largo tiempo transcurrido desde que fueron promulgadas, y sin perjuicio de declarar expresamente la vigencia de los supuestos en ellas previstos, deben ser armonizadas con el actual poder adquisitivo del dinero en lo que respecta a la cuantía de las multas en ellas señaladas y con la situación que resulta de la inexistencia de hecho de algunos de los organismos a quienes se atribuía participación en el producto de las mismas.

Para ello, nada más adecuado que reputar incluida la infracción de los preceptos que aquéllas contienen dentro del ámbito en que los Gobernadores civiles pueden ejercer sus facultades correctivas, puesto que en definitiva el maltrato de los animales y las plantas constituye evidentemente un acto contrario a la moral y a la disciplina de costumbres.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran vigentes, salvo lo prevenido en el número siguiente, la Real Orden de 12 de marzo de 1924, la Orden de 1 de julio de 1927 y la Real Orden Circular de 31 de julio de 1929.

2.º Los actos y omisiones descritos en las disposiciones expresadas en el número anterior serán castigados por los Gobernadores civiles con multas que no podrán exceder de 10.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 280, apartado 1), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y 23, apartado a), del Decreto de 10 de octubre de 1958.

3.º Entre tanto no se lleve a cabo la reconstitución de los Patronatos creados por el Real Decreto de 11 de abril de 1928, quedará en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del mismo, y el importe de las multas que impongan los Gobernadores civiles se distribuirá por terceras partes entre el denunciante, el Fondo de Protección Benéfico-social y el Tesoro público, según está reglamentariamente dispuesto.

4.º Los Gobernadores civiles cuidarán de excitar el celo de los alcaldes y agentes a sus órdenes a fin de que se cumplan exactamente y con todo rigor las antedichas disposiciones, procurando dar la mayor publicidad tanto a esta Orden como a las obras que en ella se mencionan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias.